

Condiciones generales de venta y entrega "Gert Snel B.V.", en lo sucesivo denominado "SNEL", tal como fueron presentadas ante el Juzgado de Distrito de Utrecht con el número 60/2002.

Artículo 1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1 Estos términos y condiciones generales se aplicarán a todas las relaciones legales, incluidas las relaciones precontractuales y futuras, entre SNEL y su cliente/comprador (en adelante: el Comprador).
- 1.2 Los términos y condiciones del Comprador no se aplicarán a ninguna de las relaciones legales en las que SNEL forme parte.
- 1.3 La desviación de estos agentes sólo podría ser vinculante para SNEL si ha confirmado esta desviación por escrito.

Artículo 2 - CREACIÓN

- 2.1 Todas las ofertas de SNEL son sin compromiso y sólo pueden considerarse como una invitación a hacer una oferta hasta que se formalice un contrato.
- 2.2 Un contrato sólo se celebrará una vez que SNEL lo haya confirmado por escrito al Comprador o haya comenzado el cumplimiento del contrato.
- 2.3 Cualquier ampliación o modificación de una oferta hecha por SNEL será considerada como una nueva oferta y sólo será válida una vez que haya sido aceptada por escrito por SNEL.
- 2.4 En caso de que los cambios antes mencionados supongan un incremento/disminución de los costes, las partes deberán acordar por escrito cualquier cambio resultante en el precio acordado.

Artículo 3 - PRECIOS

- 3.1 Todos los importes mencionados por SNEL en las ofertas, confirmaciones de pedidos o de cualquier otra forma no incluyen el IVA, los gravámenes y/o derechos impuestos por el gobierno.
- 3.2 SNEL tendrá derecho a aumentar el precio acordado si los factores que determinan el precio de coste han cambiado después de la formalización del contrato. Si el aumento de precio mencionado aquí es superior al 10%, el Comprador tendrá derecho a disolver el contrato por carta certificada dentro de los ocho días siguientes a la notificación escrita del mismo.

Artículo 4 - PAGO

- 4.1 A menos que se indique lo contrario en la oferta o en la factura, el plazo de pago es de 14 días a partir de la fecha de la factura.
- 4.2 Si el Comprador sobrepasa un plazo de pago, el importe total de la factura pendiente, así como las demás facturas pendientes de pago, serán exigibles inmediatamente y sin previo aviso.
En ese caso, el Comprador incurre asimismo en morosidad inmediatamente y por aplicación de la ley y, a partir de la fecha de facturación, se devengarán intereses de demora del 1% mensual sobre el importe pendiente del Comprador.
- 4.3 En caso de impago, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tanto los extrajudiciales como los judiciales efectivos, correrán a cargo del Comprador, sin que por ello se vea perjudicada su obligación de indemnizar el daño adicional.
- 4.4 Los gastos extrajudiciales de cobro se determinarán sobre la base de la tasa de cobro del Colegio de Abogados de los Países Bajos, con un mínimo de 150, y se computarán sobre el importe principal pendiente.

Artículo 5 - ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

- 5.1 Todas las condiciones de entrega declaradas por SNEL

son aproximadas y no decisivas, a menos que se indique expresamente lo contrario.

- 5.2 La entrega se realiza desde el almacén de Linschoten. Salvo que se acuerde lo contrario, el riesgo de la mercancía correrá a cargo del comprador desde el momento del envío.
- 5.3 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los gastos de transporte y envío correrán a cargo del Comprador.
- 5.4 Bajo petición, SNEL puede organizar el transporte a un destino dentro o fuera de Holanda para el Comprador. Sin embargo, SNEL no acepta ninguna responsabilidad por el transporte. El Comprador correrá con el riesgo del transporte. El Comprador debe contratar un seguro de transporte contra pérdidas y/o daños en la carga a transportar.
- 5.5 El incumplimiento por parte de SNEL de las condiciones de entrega acordadas sólo puede producirse después de que a SNEL se le haya sido notificado por carta certificada el otorgamiento de un plazo razonable para el cumplimiento y no haya cumplido dentro de este plazo.

Artículo 6 - ALMACENAMIENTO

- 6.1 El Comprador está obligado a aceptar la entrega de los bienes comprados en el momento en que se pongan a disposición del Comprador, de conformidad con el artículo 5.5 de estas condiciones generales.
- 6.2 A petición del Comprador, los bienes adquiridos por él pueden ser almacenados durante 30 días. En ese caso, la mitad del importe total de la factura se abonará inmediatamente.
- 6.3 Si el Comprador sigue incumpliendo su obligación de compra después de la expiración del plazo mencionado en el párrafo anterior, el resto del importe de la factura también será inmediatamente exigible y se deberá pagar a SNEL a partir de ese momento un cargo de almacenamiento de 0,70 € por artículo y día.

Artículo 7 - RESERVA DEL DERECHO DE PROPIEDAD

- 7.1 SNEL se reserva la propiedad de todos los bienes entregados al Comprador hasta el pago íntegro del valor de todos los bienes entregados o a entregar por SNEL al Comprador, así como de cualquier reclamación por trabajos realizados o a realizar por SNEL en el contexto de la entrega de bienes y de lo que SNEL pueda reclamar al Comprador por incumplimiento del contrato celebrado con él, incluidos los gastos de recogida, intereses y sanciones.
- 7.2 La mercancía no se cederá hasta que no se hayan pagado íntegramente todos los derechos mencionados en el párrafo anterior.
- 7.3 Se prohíbe al Comprador establecer un compromiso sobre los bienes entregados por SNEL - independientemente de si SNEL sigue siendo el propietario o un compromiso no posesorio en nombre de un tercero.

Artículo 8 - RESPONSABILIDAD

- 8.1 Salvo en caso de premeditación o negligencia grave, SNEL no se hace responsable de ningún daño o pérdida indirecta, profesional, de tiempo y / o personales sufridas por el Comprador, su personal o terceros como resultado de cualquier defecto en las mercancías entregadas.
- 8.2 El Comprador está obligado a indemnizar a SNEL contra cualquier reclamación de terceros por daños consecuentes, daños a personas y/o bienes como resultado de cualquier defecto en la mercancía suministrada por SNEL.

8.3 La obligación de indemnización para SNEL, en la medida en que esta responsabilidad esté cubierta por su seguro, se limitará al importe a pagar por el asegurador.

Artículo 9 - RECLAMACIÓN

9.1 El Comprador está obligado a comprobar inmediatamente los defectos visibles de la mercancía suministrada por SNEL. En caso de defectos visibles, el Comprador deberá reclamar inmediatamente durante la carga, en caso contrario se considerará aceptada la mercancía entregada.

9.2 Otros defectos deberán ser comunicados a SNEL por escrito inmediatamente después de su descubrimiento, pero a más tardar en un plazo de 8 días, a falta de lo cual la mercancía entregada se considerará aceptada.

9.3 En el caso de una reclamación, SNEL tendrá la opción, a su exclusivo criterio, de reemplazar total o parcialmente la mercancía entregada o reembolsar el valor de la factura de la mercancía que muestre el defecto.

9.4 Las reclamaciones no autorizan al comprador a rechazar o suspender el pago.

Artículo 10 - FUERZA MAYOR

10.1 Por fuerza mayor se entiende una deficiencia que no puede atribuirse a SNEL. Con ello se entiende:

- la no recepción o recepción tardía de las mercancías necesarias para el cumplimiento de la obligación de SNEL y de las mercancías que deban ser entregadas por terceros;
- huelga;
- medidas gubernamentales obstaculizadoras.

10.2 En caso de fuerza mayor, SNEL tendrá derecho a suspender sus obligaciones o disolver el contrato en todo o en parte sin obligación de indemnización, entendiéndose que la disolución total o parcial podría efectuarse después de una decisión inicial de suspender el contrato.

10.3 Si SNEL ya ha cumplido parcialmente con sus obligaciones como resultado de fuerza mayor, o sólo puede cumplir parcialmente con sus obligaciones, tendrá derecho a facturar esa parte por separado y el Comprador estará obligado a pagar esta factura como si se tratase de un contrato separado.

Artículo 11 - DISOLUCIÓN

11.1 SNEL tendrá derecho a disolver el contrato en su totalidad o en parte, sin perjuicio del derecho a una indemnización por los costes, daños e intereses, si el Comprador incumple alguna de sus obligaciones en virtud del contrato, no cumple alguna de las obligaciones que le incumben en virtud del contrato a su debido tiempo o de forma adecuada, o en el momento en que el Comprador sea declarado en quiebra, solicite una suspensión de pagos o pierda el poder de enajenar todos o parte de sus bienes mediante embargo.

Artículo 12 - DERECHOS APLICABLES/DERECHOS DE AUTOR

12.1 Todos los acuerdos celebrados con SNEL se regirán por la legislación neerlandesa. Queda excluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

12.2 Contrariamente a las normas legales para la jurisdicción del tribunal civil, cualquier disputa entre las partes, en caso de que el tribunal tenga jurisdicción, será resuelta por el tribunal de Utrecht, pero SNEL permanecerá autorizada para convocar a la otra parte competente de acuerdo con la ley o el convenio internacional aplicable.

12.3 En caso de controversias relativas a la interpretación del texto de las condiciones generales, la versión neerlandesa será vinculante para las partes.